INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN ECONÓMICA

MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCPS032-2022

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL 2022, ELECCIONES PRESIDENCIALES, QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA".

En atención a la designación realizada como evaluador económico dentro del Comité Evaluador del proceso en mención, comedidamente me permito presentar la evaluación económica de la propuesta presentada por el siguiente proponente singular: **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.**; de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICA: CUMPLE – NO CUMPLE:

Una revisada la oferta económica, se tiene el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo con la sumatoria de los ítems ofertados, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	**TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.**	**$ 2.223.193**

Así las cosas, se procede a verificar el valor unitario de cada uno de los ítems ofertados por el proponente, para verificar que los mismos no superan el valor unitario establecido en el presupuestos oficial:

EVALUACIÓN ECONÓMICA						
ITEM	**TIPO DE VEHICULO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	Camioneta	● Vehículo tipo camioneta para Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4, modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, cilindraje mínimo de 2000 CC, con una capacidad de 4 personas, a Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2018, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte.	1	$ 496.100	$ 491.139	CUMPLE

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		● Caja Mecánica o Automática. ● Cilindraje mínimo de 2000 CC. ● Capacidad de 4 personas ● Gasolina o Diesel. ● Conductor y combustible disponible para el recorrido ● Servicio disponible las 24 horas en la zona urbana del Municipio de Neiva				
2	Bus abierto, chiva o escalera	● Vehículo tipo bus escalera para Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo bus mixto, modelo 60 en adelante, caja mecánica, cilindraje mínimo de 5000 CC, con una capacidad de 39 personas, a Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2018, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte. ● Caja Mecánica ● Cilindraje mínimo de 5000 CC. ● Capacidad de 39 personas ● Diesel. ● Conductor y combustible disponible para el recorrido ● Servicio disponible las 24 horas en la zona rural del Municipio de Neiva	1	$ 1.320.000	$ 1.306.800	CUMPLE
3	Camioneta	● Vehículo tipo camioneta para Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4, modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, cilindraje mínimo de 2000 CC, con una capacidad de 4 personas, a Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2018, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte. ● Caja Mecánica o Automática. ● Cilindraje mínimo de 2000 CC. ● Capacidad de 4 personas ● Gasolina o Diesel. ● Conductor y combustible disponible para el recorrido ● Servicio disponible las 12 horas en la zona urbana del Municipio de Neiva.	1	$ 429.550	$ 425.254	CUMPLE
TOTAL				**$ 2.245.650**	**$ 2.223.193**	**CUMPLE**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Una vez verificada el contenido de la oferta económica como los valores unitarios y su sumatoria, se puede constatar que el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S., CUMPLE** con las condiciones establecidas en la invitación pública de **MNSGCMCPS032-2022,** dado que la oferta presentada no supera los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial.

Ahora bien, con el propósito de verificar la existencia de precios artificialmente bajos respecto al valor estipulado en el presupuesto oficial, es pertinente tener en cuenta que la oferta **NO** supera el 20% de descuento en cuanto al presupuesto oficial; razón por la cual se evidencia que no hay lugar a que la misma se considere con precios artificialmente bajos.

En tal sentido, la menor oferta presentada por el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.** es menor respecto al valor del presupuesto oficial en un **1,00%** y **NO** supera el 20% de acuerdo con la metodología recomendada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01"*; razón por la cual, conforme las directrices de la Agencia Nacional de contratación, se procede a indicar que **NO HAY LUGAR A REALIZAR REQUERIMIENTO SOBRE EL CONTENIDO DE LOS VALORES OFERTADOS**.

Así las cosas, se **RECOMIENDA** a la Entidad **ACEPTAR** la oferta económica presentada por el proponente **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.**, toda vez que **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la invitación pública de **MNSGCMCPS032-2022;** de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

En los anteriores términos se presenta el informe de evaluación económica del oferente participantes.

NEIVA, 9 DE MAYO DE 2022.

LIBARDO TRUJILLO TORRES
EVALUADOR ECONÓMICO